

**ORD.:** N° 558

**ANT.:** 1) Ord. (D.J.L.) N°709, de Francisca Moya Marchi, Jefa de la División Jurídico Legislativa, SEGPRES.

2) Resolución N°98, de fecha 16 de mayo de 2022 de la H. Cámara de Diputados.

**MAT.:** Remite respuesta sobre la materia expuesta en oficio del antecedente.

**DE: CHRISTIAN LARRAÍN PIZARRO  
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**A: H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA REPÚBLICA  
CONGRESO NACIONAL**

Por medio del presente, informo a usted que ha sido recepcionada en esta Subsecretaría, la Resolución N°98, de fecha 16 de mayo de 2022, en que vuestra H. Cámara de Diputados y Diputadas, solicita *“se estudie la posibilidad de perfeccionar la Pensión Garantizada Universal (PGU) y adopte las medidas necesarias para suprimir las incompatibilidades en la legislación previsional (Ley N°20.255), que son fuente de discriminación respecto de aquellas personas víctimas de violaciones de los derechos humanos durante la dictadura cívico militar, beneficiarias de las leyes de pensiones de reparación o sobrevivencia contempladas en las leyes Nos. 18.056, 19.234, 19.980 y 19.992”*.

En relación a su consulta, es sabido que el esquema definido actualmente por el artículo 36 de la Ley N°20.255, implica que los beneficiarios de leyes especiales solo reciben la diferencia entre el monto máximo de la PGU, esto es, \$185.0000, (monto que se reajustará el 01 de junio de 2022, conforme a la ley) y la suma que están percibiendo por concepto de pensión reparatoria, incluyendo las pensiones de vejez o sobrevivencia.

Al respecto, es un imperativo social y político de primer orden reformar el actual sistema previsional y el principal desafío de esta reforma es ser capaces de entregar pensiones dignas a todas las personas, por lo que la propuesta adjunta será debidamente analizada.

Por lo anterior, este Ministerio se encuentra desarrollando un proceso de **Diálogos Sociales** para la reforma de pensiones, de carácter tripartito, que contempla la participación del Gobierno, representantes de los trabajadores/as y empleadores/as, cuyo objetivo es establecer los principios que deben sustentar un nuevo sistema previsional para que éste se funde en la seguridad social.

En este mismo sentido, es voluntad de este Ministerio llevar a cabo la reinstalación de la mesa de trabajo entre las organizaciones de exoneradas y exonerados políticos, la Subsecretaría de Previsión Social, el Instituto de Previsión Social y los demás actores relevantes en la materia.

Saluda atentamente a usted,

**CLP/CMH/MFR/PTD/DRL**

Inc. antecedentes

**DISTRIBUCIÓN:**

- H. Cámara de Diputados y Diputadas, Congreso Nacional.

**C.C.:**

- Prosecretario A. H. Cámara de Diputados.

- Gabinete, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- Gabinete Subsecretaría de Previsión Social

- **Sr. Marcos Ramírez, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.**

- **División Jurídica, Subsecretaría del Trabajo**

- División Fiscalía, Subsecretaría de Previsión Social

- Oficina de Partes. Mintrab

- Oficina de Partes SPS ID N°5199.

